



# Sección Judicial

## Remates

### ANTONIO MAGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. N° 9, Secret. Única, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos: "Suaya, Sara Patricia y otro c/ González, Andrea Marisa s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 31614; que el Martillero Antonio Maggio ( Te 011 15 6641-7031), rematará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Alte. Brown N° 160, de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: el 100 % del Inmueble Nom. Cat. Circ. X - Parcela 2560 - Sub Parcela 75 - Matrícula 66886/75, sito en la calle Chubut N° 2350 - Lote 75 del Barrio Parque Villa Rosa, de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Informa el Oficial de Justicia que el mismo se trata de un lote de terreno desocupado y sin construcción alguna, visitar los días 23 y 24 de junio de 2016 de 9 a 12 horas. Adeuda: Arba \$ 22.733,30 al 07/07/15 (fs. 204/207); Sudamericana de Aguas no registra deuda, por estar fuera del radio de concesión (fs. 200); Municipalidad \$ 6.237,90 al 17/09/15 ( fs. 241/243) Expensas \$ 36.209,75 al 01/07/15 (fs. 228/230). Base U\$S 29.333,38, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Señal 10 % en efectivo; sellado de ley y comisión del 3 % por cada parte en concepto de comisión, con más el 10% de aportes a cargo del comprador (Art. 54 inc. IV de la Ley 10.973, modif. por Ley 14.085) del precio de adjudicación. Título en autos. Déjase establecido que como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada asistente (con excepción de las partes) deberá exhibir la suma correspondiente al 10 % de la subasta en dólares. El saldo de precio debe depositarse en dólares dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Se deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa, todo esto como condición de venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz de Derqui del Partido de Pilar (Arts. 146, 574 y cc. del CPCC). San Isidro, 20 de mayo de 2016. Miriam Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.903 / jun. 6 v. jun. 8

### CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo C. y C. N° 9 de L. de Zamora, comunica en autos "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/ Exhorto" exp. 71.672", que EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11 HORAS, en el salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Enriqueta Tezano Díaz N° 1590/1502 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un bien inmueble edificado en propiedad horizontal, con frente a la calle Manuel Estévez 1000,

Torre 11, Edificio B, Núcleo Habitacional Definitivo "Nicolás Avellaneda" (Ex Villa Tranquila), Dock Sud Partido de Avellaneda, Nom. Cat: Cir. I, Secc. E, Fracción IV, Parcela 1-b, Subparcela 1358, Polígono 05-151, Matrícula 16322/1358, superficie 48,62 m2. Condiciones: Base \$ 275.000, señal 30%, Sellado 1,2%, comisión 3% c/parte más aportes de Ley, mejor postor, al contado, en pesos y en el acto, "Ad-Corpus". Ocupado por el señor Leandro Sebastián Morel, DNI N° 30.455.342, manifiesta que vive en calidad de dueño junto a su mujer, Débora Samanta Lucero, DNI N° 30.616.334, junto a su hijo menor de edad. Adeuda municipal \$ 2.538,71 al (5/12/12), Expensas \$ 17.500 a mayo de 2016. Visitar 21/06/16 de 11 a 12 hs. Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2016. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.650 / jun. 7 v. jun. 9

### DIEGO RAÚL CATALANO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, comunica que en los autos: Expte. N° 42899 "Domoñi Juan Ricardo s/ Realización de Bienes", que el Martillero - Enajenador Diego Raúl Catalano, Col. 2770, T VI, F.149, C.M.C.P.LZ. (Tel. 41157976 / 41157982) subastará el 50% indiviso del inmueble, ubicado en el Pdo. de Avellaneda, calle Vicente López N° 1668, el M. Ocantos y Capdevilla, mide: 8,66 m fte., Sup. 336,75 m2, linda NO lote 44; NE. lote 4; SE. fdos. lote 2 y 46; y al SO. calle Vte. López. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; Manz. 20; Parc 31; Partida 11932; Matrícula 11.906, al contado y al mejor postor, la subasta será EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016 A LAS 10 HS. en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Departamental calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la localidad de Banfield, de Lomas de Zamora. Exhibición: se realizará el día 13 de julio de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. Base \$ 420.000 y para el caso de no haber postores a la media hora se realizará una nueva subasta sin base. Señal 10% más el 1% del sellado fiscal a cargo del Comprador. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del CPCC). Comisión 5%, comprador (Arts. 54 y 58 Ley 10.973 y 261 L.C.), todo dinero efectivo acto de subasta. Se hace saber que como condición de venta la inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por intermedio del Escribano que propondrá el adquirente. Estado de ocupación, según mto. de constatación en lo pertinente dice: "... soy atendida por quien, dice ser y llamarse Sr. Domoñi Juan Ricardo, denunciando LE N° 7.763.412 ... trabajando allí junto a su hijo Sr. Domoñi Carlos Alejandro quien denuncia DNI 22.138.465 ... el Sr. Domoñi Carlos manifiesta vivir junto a su esposa Clarisa María Figueredo y dos hijos menores de edad. Ambos manifiestan vivir y trabajar en el inmueble en carácter de propietarios". El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Se registran deudas: Municipal \$ 15.131,83 más \$ 6.827,68 (recobras de obras) al 01/06/2010, ARBA \$ 16.918,00 al 08/04/2010; AYSA 1403,76 al 29/11/2007. Informes en autos. Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

C.C. 6.649 / jun. 7 v. jun. 13

### PATRICIA ESTHER SCHAFER

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Notario Lucía s/ Quiebra s/Incidente concurso/quiebra (excepto verificación)" Expte. N° 123090, hace saber que la martillera Patricia Esther Schafer (Reg. 2924), con domicilio en calle López de Gomara N° 6745 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016 c/base en \$ 56.233, el 100% del inmueble sito en calle Posadas N° 547 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 104/105. Sin ofertas se realizará una 2da., el 11 de julio de 2016 c/base \$ 42.175, ambas A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Mza. 17 G, Parc. 11, Partida: 045-24191/1, Matrícula 108586 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 28 de junio de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Tel. 155-491600. Mar del Plata, 20 de mayo de 2016. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 6.648 / jun. 7 v. jun. 13

### ALFREDO JORGE BLANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Coomarpes Ltda. c/ Ricci Gustavo Fabián s/ Ejecución prendaria" Exp. N° BU-3671-0, hace saber que el martillero Alfredo Jorge Blanco (Reg. 2752), con domicilio en calle Estrada N° 5499 y B. Juárez de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11:00 HS c/base \$ 4.229,33, el 100% del inmueble con frente a la calle Benteveo entre Luis Vernet y Luis Piedra Buena de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 379 mts2 72 dms. cds. Nom. Circ. IV, Secc. JJ, Manz. 66-c, Parc. 12, Mat. 171673 (045) de General Pueyrredón, en el estado de desocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 327/330. Sin ofertas se realizará una 2da. el 28/06/2016, a las 11:00 hs., c/base \$ 3.172 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 11/07/2016 a las 11:00 hs., al contado y al mejor postor. Señal: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con más 10% de aporte provisional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir unidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que

dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 16/06/2016, 27/06/2016 y 10/07/2016 de 10:00 a 11:00 hs. Mar del Plata, 20 de mayo de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 34.210 / jun. 7 v. jun. 9

## CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 18 días del mes de mayo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-24210-14 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nro. 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 115, Primer Piso de la Localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de usurpación de inmueble y motivo bastante para sospechar que PRISCILA BAHIANA AYDE CURTO ha participado de su comisión, designese audiencia para la nombrada para el día 09 de junio de 2016 a las 09,00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.

C.C. 6.394 / jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Baldasseroni, Gustavo Adolfo - Zabala, Marcelo Alejandro s/ Abuso de armas y daño en concurso real - Pergamino", Expte. N°: 241-2014, notifica por este medio a MARCELO ALEJANDRO ZABALA, DNI 22.849.872, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de mayo de 2016. Vistos: La presente Causa N° 241-2014 caratulada: "Baldasseroni, Gustavo Adolfo - Zabala, Marcelo Alejandro s/ Abuso de armas y daño en concurso real - Pergamino", y su acumulada N° 188/2015... Y Considerando:... Resuelvo:... Ordenar se notifíquese por edictos al imputado Marcelo Alejandro Zabala, DNI 22.849.872, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 16 de mayo de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.400 / jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Polola Marcelo Andrés s/ Lesiones Leves - Pergamino", Expte. N°: 262-2012, notifica por este medio a MARCELO ANDRÉS POLOLA, DNI 22.025.444, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de mayo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Marcelo Andrés Polola, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Pergamino, 16 de mayo de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.401 / jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-02-001709-15/00 caratulada "Fraga Ramón s/ Abuso Sexual Simple", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a RAMÓN FRAGA por el término de cinco días del siguiente resolutorio: " La Plata, 5 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver sobre el requerimiento

de eximición de prisión presentado por el Sr. Defensor Oficial Juan Pablo Stasi, de la Unidad Funcional de Defensa de Presidente Perón en favor de Ramón Fraga, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-02-001709-15/00; Y Considerando: I.- En primer lugar cabe traer a colación lo oportunamente expuesto a fs. 2/3vta. de esta incidencia y que me permito transcribir en este resolutorio para debida comprensión. La norma contenida en el art. 185 primer párrafo del C.P.P. establece la posibilidad de que, quien se considere imputado en un delito en Causa Penal determinada, cualquiera sea el estado en la cual se encuentre, pueda requerírsele conceda el beneficio planteado. Esta facultad, propia y sujeta a personal evaluación, puede ser ejercida por sí o por intermedio de un tercero. Cuando el tercero es quien actúa, en la especie, su defensa, debe, al menos acreditar el conocimiento que el beneficiario tenga de la existencia del proceso, de su situación procesal y del beneficio que solicita, lo que lógicamente no puede ser de otro modo, pues es suya la decisión de someterse o no a proceso y la de prestar la caución que se determine como garantía de su presencia, circunstancia que no se vislumbra en autos, toda vez que el presentante ha actuado oficiosamente. Sobre el tópicum en tratamiento se ha dicho la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías que ha dicho"... Esta Sala ya se ha expedido en anteriores oportunidades en relación a que el artículo 185 del C. P. P. establece que toda persona que se considere imputada de un delito en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que se encuentre podrá por sí o por terceros solicitar al órgano competente que entienda en el proceso su eximición de prisión (Resolución de esta Sala dictada el 15 de agosto de 2006 en Causa T-10.999, Registro 374; entre otras). De texto de la Ley se desprende claramente que es el imputado el que se presenta, aún cuando pueda hacerlo a través de terceros. Es razonable que esto así sea, porque se trata nada menos que de su sometimiento voluntario a proceso, decisión personal que no es posible presumir ni tampoco suplir por la Defensa técnica... La eximición de prisión, en definitiva, no es más que una modalidad de la excarcelación, solicitada con anterioridad a que la detención se efectivice. Ambas se someten a las mismas condiciones, restricciones, cauciones y causas de revocación (arts. 186, 169, 177, 189, cc. del C.P.P.). La solicitud de fs. 1 ha sido realizada por iniciativa exclusiva de la Defensoría, tomando en cuenta las constancias de la causa y no satisface los requisitos legales. (G-15.083 "Gavilán Gabriel s/Eximición de Prisión", Reg. 202, Sala III). II.- A más de lo dicho debe ponerse de resalto una circunstancia que directamente incide en el análisis de la eximición de prisión solicitada, y no es otra que la adecuada identificación del beneficiario, en el caso ausente en la presentación analizada, toda vez que la Señor Defensor Oficial se ha limitado a consignar el nombre y apellido Ramón Fraga. Entiendo que resulta ser una carga de la Defensa -cuando ésta peticiona- individualizar en debida forma a la persona en cuyo favor solicita, ello a fin que el mismo sea en definitiva evaluado y resuelto sobre el sujeto que pudiere resultar sindicado como presunto autor o partícipe de un hecho delictivo. Tales aspectos son de relevante interés, habida cuenta que resulta necesario conocer fehacientemente sobre quién recaerá en su caso la eximición de prisión, debiendo reunirse tales circunstancias para mejor decidir, correspondiendo -como antes dijera- dicha tarea a la defensa por dos motivos fundamentales: en primer lugar porque es dicha parte quien peticiona, y en segundo lugar porque lo solicitado lo es en favor de su asistido, lo cual en el sub lite seguramente no hubiera ocurrido de comparecer Fraga para suscribir la petición y recabar todos sus datos personales. Interpreto que el artículo 185 del Ritual, al decir persona, incluye por lógica su debida individualización, entre las cuales se encuentra obviamente su domicilio actual, y donde residiría para el hipotético caso de que obtuviera el beneficio de eximición de prisión -sino fuera el mismo-, y en cuyo sitio se debe cumplimentar la notificación imperativamente prevista en el artículo 186 in fine del C.P.P., lo cual claramente resulta de imposible cumplimiento si se adolece de dicha información. Por demás, no puedo dejar de remarcar lo esencial que resulta para el Suscripto el recaudo consignado en el párrafo precedente, toda vez que resulta un elemento indispensable revelador de la voluntad del imputado de someterse a proceso (Art. 148 inc. 1ero. y ccts. del C.P.P.). En el sistema acusatorio, el Juez

de Garantías no está obligado a realizar gestiones que están a cargo de la parte, como contactarse con el presunto imputado, a los fines de reunir los requisitos exigidos por el art. 185 del C.P.P. Así se ha expedido, en reiteradas oportunidades y ante casos similares al aquí tratado, la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental (S-10.826, "Serrano Ángel s/Eximición de Prisión"; R-16.160, "Ricetti Carlos y Otros S/Eximición de Prisión"; G-15.083, "Gavilán Gabriel s/ Eximición de Prisión"). A su vez, encuentro como elementos obstativos a la viabilidad del beneficio pretendido, que considero opera como indicador de los peligros procesales contemplados en el artículo 148 del C.P.P., la circunstancia de haber sido citado el encausado en reiteradas oportunidades por la Defensa, (ver fs. 6/10) no habiendo comparecido ante tal requerimiento, indicativos de su no voluntar de someterse al proceso, como así también que el nombrado Fraga, registra una sentencia condenatoria de fecha 11 de abril de 2012, mediante la cual, el Tribunal en lo Criminal Nro. 1 de La Plata, condenó a Fraga por el delito de abuso sexual agravado por haber sido cometido contra menor de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, a la pena de cuatro años de prisión, con más la declaración de reincidencia por tercera vez. Por Ello, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P. Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por el Dr. Juan Pablo Stasi en su carácter de Defensor de la Unidad Funcional de Defensa de Presidente Perón en favor de Fraga, Ramón. (Artículos 1º, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. II.- Hágase saber a la Señora Agente Fiscal que no podrá hacer efectiva la orden de detención dispuesta oportunamente, hasta tanto el presente resolutorio no se encuentre firme. Sirva el presente de atenta de envío.- Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez". Asimismo, el Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza al encartado Ramón Fraga, titular del DNI 23.347.257 por el término de tres días -contados a partir de la finalización de la publicación ordenada-, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". La Plata, 11 de mayo de 2016. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.406 / jun. 1º v. jun. 7

POR 3 DÍAS - En la causa N° 13468 caratulada "Matias, Jazmín Abigail s/ Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria Única, se ha dispuesto notificar a MÓNICA ROXANA SOMBRA DNI 30.880.474 y al Sr. NICOLÁS MATÍAS, la siguiente resolución: "Tandil, 16 de mayo de 2016... de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del C.P.C.C., a fin de garantizar el derecho de defensa (Art. 18 de la C.N.) de los progenitores de Jazmín, se dispone la publicación de edictos en el Boletín Judicial y Diario El Eco de Tandil, por el plazo de dos días, emplazándola para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, Mónica Roxana Sombra y/o Nicolás Matías comparezcan, a tomar la intervención que les corresponde en autos (Arts. 10 y 13 de la Ley 14.528, Art. 608 inc. b C.C. y C.), a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el Juzgado, y de evaluar su contumacia en el proceso como otra forma de abandonar las obligaciones impuestas por su responsabilidad parental. (SCBA causa c. 117.542, "R. M. Abrigo" sentencia 6/4/2016). Firmado: Silvia Inés Monserrat - Jueza de Familia". Laura Sarti, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.393 / jun. 1º v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 17/07/2015, en los autos "Tosi, Ana María s/ Concurso Preventivo (Pequeño) / hoy su Quiebra, Expte. N° 1594-2011, se ha resuelto: a) Decretar en estado de Quiebra a ANA MARÍA TOSI, DNI N° 5.810.771, con domicilio en calle Alberti N° 2548/68 de la ciudad de Mar del Plata), b) Se intima a todos aquellos que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico CPN Jorge

Néstor López Domaica con domicilio en Olavarría N° 2938, 2° Piso, Oficina "A" de Mar del Plata en el horario de 09:30 a 17:00, c) Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 L.C.Q.), d) Se ha fijado el día 13 de julio de 2016 como límite hasta el cual los acreedores posteriores a la apertura del Concurso deberán presentar al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (Art. 88 "in fine" L.C.Q.), e) Se ha fijado el día 14 de septiembre de 2016, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (Art. 88 "in fine" L.C.Q.) y f) Se ha fijado el día 1° de noviembre de 2016 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 "in fine" L.C.Q.). Mar del Plata, 11 de mayo de 2016. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.395 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 17/07/2015, en los autos "Irueta, Carlos Alberto su -sucesión s/ Concurso Preventivo (Pequeño) / hoy su Quiebra, Expte. R 1751-2011", se ha resuelto: a) Decretar en estado de quiebra al patrimonio de CARLOS ALBERTO IRURETA (hoy fallecido), b) Se intima a todos aquellos que tengan bienes del patrimonio del fallecido Carlos Alberto Irueta a que los pongan a disposición del Síndico CPN Jorge Néstor López Domaica con domicilio en Olavarría N° 2938, 2° Piso, Oficina "A" de Mar del Plata en el horario de 09:30 a 17:00, c) Se prohíbe efectuar pagos a los herederos de Carlos Alberto Irueta bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 L.C.Q.), d) Se ha fijado el día 1° de agosto de 2016, como límite hasta el cual los acreedores posteriores a la apertura del Concurso deberán presentar al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (Art. 88 "in fine" L.C.Q.), e) Se ha fijado el día 13 de septiembre de 2016, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (Art. 88 "in fine" L.C.Q.) y f) Se ha fijado el día 2 de noviembre de 2016 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 "in fine" L.C.Q.). Mar del Plata, 11 de mayo de 2016. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.396 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "DEL CARPIO ÁVILA TEODOLINDA NANSI s/Quiebra (Pequeña)", Expte., 14885" se han fijado hasta el día 4 de julio de 2016 para que los acreedores la presenten ante la sindicatura sus peticiones de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 32 y 200 Ley 24.522) en el domicilio de calle Alberti N° 2666 1ro. "A", los días lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20 hs., el día 31 de agosto de 2016 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 13 de octubre de 2016 para que presente el Informe General. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 19 de mayo de 2016. La Secretaria.

C.C. 6.397 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° CP-4488-16 (Sorteo N° 509-2016 e I.P.P. N° 14-02-2141-15), caratulada "San Miguel Arguedas Charles s/ Usurpación Propiedad en Grado de Tentativa Agravado por la participación de un menor", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CHARLES ARGUEDAS SAN MIGUEL, de nacionalidad peruano, DNI peruano N° 47.463.669, estado civil soltero, de ocupación empleado, nacido el 07/03/1992 en República de Perú, con últimos domicilios conocidos en Vieytes 11 de la Localidad de Ciudadela, Monzón 2879 de la Localidad de Villa Astolfi, Pilar, y San Juan 3144 de capital Federal, hijo de José Luis San Miguel y de Leonides Arguedas, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como

recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaría. Toda vez que Charles Arguedas San Miguel Charles se mudó de los domicilios oportunamente fijados, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios a los últimos domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del C.P.P. Dra. María Emma Prada, Juez". María S. Foschi, Secretaría.

C.C. 6.438 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado por Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° CP-4313-15 (Sorteo N° SI-1400-2015 e I.P.P. N° -1094-15), caratulada "Anglas Amaya Wilbando Ronald y Otro s/ Robo en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a WILBANDO RONALD ANGLAS AMAYA, sin apodos, de nacionalidad peruano, nacido el 21/07/1995 en la Ciudad de Terma, Perú, con DNI extranjero N° 95.810.00, hijo de Gladis Amaya y Wilmar Anglas Parco, con último domicilio en Zuviría N° 13 de la Localidad de Tigre. Registra prontuario Nacional N° o2719921 y Provincial N° 1437753 AP, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 20 de mayo de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que Ronald Anglas Amaya se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que egresó del país pero no cumplió con el regreso en el plazo de 60 días conforme fuera autorizado a fs. 11/vta. del incidente acollorado a la presente causa, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo y resolver sobre la revocatoria de suspensión del juicio a prueba solicitada por el Sr. Fiscal a fs. 153 (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría Tigre que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo.: Dra. Ma. Emma Prada. Juez". María V. Vannucci, Secretaria.

C.C. 6.439 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 208/213, dispóngase la citación por edictos del encausado SANABRIA CLAUDIO ALEJANDRO, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3713-14, seguida al nombrado en orden al delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada, se ordene su inmediata detención, como así también, proceder a la ejecución de la fianza oportuna-

mente impuesta en autos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2016. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.443 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GARNICA CARLOS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-43375-14 (N° Interno 5407) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de mayo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Garnica Carlos Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 17 de mayo de 2016.

C.C. 6.452 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, hace saber que con fecha 08/03/2016, se ha decretado la quiebra de INGEMETAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71007712-2, con domicilio real y legal en la calle Condarco N° 1466 de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 29/06/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cdr. Horacio Jorge Czaban con domicilio en la calle Tucumán 1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose el día 02/08/2016 y 02/09/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley... prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces. Lanús, 20 de mayo de 2016. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 6.442 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la IPP N° PP-11-00-050673-07/00, caratulada "Jorge Oviedo s/Encubrimiento", notifica por este medio al Sr. JORGE OVIEDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 06 de mayo de 2016. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente Causa, y respecto de Jorge Wilfredo Oviedo Timana, de nacionalidad peruana; de estado civil, soltero; instrucción lograda, universitaria; nacido en Piura, República de Perú el día 29 de noviembre de 1975; DNI N° 93.285.549, el que no tiene consigo, pero que memoriza; hijo de Camilo Oviedo (v) y de Consuelo Timana (v); empleado en empresa Lembi (ingeniero en construcciones); con domicilio en calle 81 N° 309, Dpto. 6° de Necochea, Prov. de Buenos Aires; en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el art. 277 inc. 1° item "c" del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 17/02/2014, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó víctima Walter Humberto Vicente Díaz; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del CPP, en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 321, 322, 323 inc. 1° del CPP). II) (...) III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese". Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de

Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambon, Auxiliar Letrada". Necochea, a los 19 días del mes de mayo del año 2016. María V. Naranjo, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.498 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Analía H. C. Pepi, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en Causa N° 711/09, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-005974-08; U.F.I. N° 2, Deptal.), caratulada: "Saavedra Heredia Carmelo. Tenencia Simple de Estupefacientes en Mar del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARMELO SAAVEDRA HEREDIA, cuyo último domicilio conocido era en calle 43 y 16 de la Localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de abril de 2016. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 711/09 respecto de Carmelo Saavedra Heredia correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Carmelo Saavedra Herrera, boliviano, sin apodos, nacido el 16 de julio de 1983, en la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, hijo de Teodora Saavedra Heredia, domiciliado en calle 43 y 16 de la Localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primera parte de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (art. 76 ter. Cuarto Párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y concs. del C.P.P.). 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 de la S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa, y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Carmelo Saavedra Heredia, provenientes de la Comisaría de Santa Teresita, agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificado de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 284/285 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Proveo por licencia de la Titular". Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi - Juez en lo Correccional - interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 10 de mayo de 2016. María V. Raggio, Secretaria.

C.C. 6.501 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MARCOS NAHUEL BARROS, DNI N° 36.276.860, que en la causa N° P02716 caratulada "Barros, Marcos Nahuel s/ Hurto Simple (art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de mayo de 2016. Vistas:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° P-02716, respecto de Marcos Nahuel Barros y en orden al delito de Hurto Simple (art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2º, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 31/32 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Marcos Nahuel Barros de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de

esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 20 de mayo de 2016. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 6.509 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a SUSANA MARGARITA ROA, DNI N° 28.942.330, que en la Causa N° P-3096 caratulada Roa, Susana Margarita s/ Amenazas - Lesiones Leves (Arts. 149 bis y 89 del C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de mayo de 2016. Vistas... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente, Susana Margarita Roa en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves (arts. 149 bis y 89 del Código Penal), imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2º, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 120 vta./122 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Susana Margarita Roa de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 19 de mayo de 2016. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 6.510 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO FERNANDO LAPUENTE, con último domicilio en la calle Sancriti 3010 de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3344, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 89/92, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Fernando Lapuente, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez (PDS). Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario".

C.C. 6.557 / jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita MICAELA DELGADO, D.N.I. N° 39.659.244, nacida el día 16/05/1996, hija de Juan Carlos Delgado y de Elsa Beatriz Arellano, con último domicilio conocido en calle Chubut 7596 de la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4043-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 57 y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Micaela Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días,

será declarada rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa Nro. 4043-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nro. 4043-2016 (Arts. 129 y 304 del C.P. P.). San Nicolás, 26 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Piña, Secretaria.

C.C. 6.565 / jun. 6 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Vila Alicia Beatriz y otro c/Doniquian, Jorge Omar y otros s/Indemnización por muerte" Expte. N° 11.478, dispone: "San Justo, 28 de mayo de 2015.- ... no habiendo los demandados DONIQUIAN, JORGE OMAR y DONIQUIAN, MANCERO NICOLÁS contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 174/178), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Fdo.: Dr. Leandro Javier Rende, Juez. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 6.566 / jun. 6 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 25.235, caratulada "Baiz, Lucas Ezequiel, Villagran, Carlos Alberto y Caseres, Carlos René s/ Inf. Art. 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73"; cítase a LUCAS EZEQUIEL BAIZ; argentino; de veinte años; con último domicilio conocido en calle Plaza N° 3.949, de Pontevedra, Partido de Merla. Notifíquesele mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de las siguientes Providencias cuyas partes pertinentes a continuación se transcriben: "Merlo (Bs.As.), 26 de abril de 2016... Atento al estado de autos, téngase por interpuesto, el Recurso de Apelación, impetrado a fs. 68/73, por el Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa interviniente, del Departamento Judicial de Morón; en contra de la Sentencia condenatoria, recaída en disfavor de sus asistidos; concédesele, en relación, tal el expreso imperativo del Art. 144 del Dec. Ley 8.031/73. Suspendiendo la ejecución de dicho Decisorio hasta la resolución de la vía recursiva por la Alzada competente (Arg. artículos 144 y 146 del Código de Faltas provincial). Para su tratamiento procédase a la elevación al Superior en la forma de estilo.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez"; y "Morón: abril 28 de 2016 .... II) Notifíquese a los encausados Lucas Ezequiel Baiz, .... que el Tribunal se encuentra integrado por el Suscripto, y los Dres. Fabián Cardoso y Fernando Bellido. Fdo. Diego Matías Grau. Presidente". Asimismo, que deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 24 de mayo de 2016. ... En virtud de lo ordenado por la Alzada interviniente, y visto que de lo colectado en autos a fs. 84 vta., emerge que el coimputado Lucas Ezequiel Baiz ya no reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Plaza N° 3.949, de Pontevedra, Partido de Merlo; es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al prealudido Lucas Ezequiel Baiz, de lo que emerge de la providencia de fs. 74 -párrafo segundo-, y de la de fs. 77 - párrafo final- en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P.), por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.) .... Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 30 días del mes de mayo de 2016. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 6.567 / jun. 6 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, de San Miguel, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Pte. Perón 684, Localidad de Muñiz, Pdo. De San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. Graciela Alejandra García, Secretaria Única a cargo del Doctor Osvaldo Enrique Ruiz, en los autos caratulados Noguera Barbona Lilian Danice c/Finocchi Ángel Alberto y otros s/Despido (Expediente 4763/2013), que tramita por ante este tribunal, cita y emplaza a GLADIS GLEYSER para que en el término de 10 días conteste el traslado de la demanda interpuesta por Noguera Barbona Lilian Danice, bajo apercibimiento si no lo hiciera de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Miguel, 26 de Junio de 2013 ... I.- Proveyendo a la presentación que antecede; de la demanda interpuesta por Lilian Danice Noguera Barbona y de la documental acompañada, traslado a Ángel Finocchi, Alberto Hernán Finocchi y a Gladis Gleyser a quienes se cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días la contesten, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada y en su caso, decretar la rebeldía (Arts. 16, 26, 28, 29 y 34 de la Ley 11.653).- Intímase a las accionadas, para que al tiempo de contestar demanda, satisfagan los créditos referidos en el Art. 53 ter de la Ley 11.653 en caso de adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si son declarados cedentes al momento de dictar sentencia- Asimismo intímase a las demandadas para que en el mismo término precedentemente indicado manifiesten si lleva libros de índole laboral, en caso afirmativo indiquen el lugar en donde los mismos podrán ser compulsados. Todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 39 Ley 11.653.-Para notificaciones martes y viernes o el siguiente hábil si alguno fuere feriado (Art. 16, 17 y 28 de la Ley 11.653). Notifíquese con copias (Cumpliendo debidamente con el Art. 120 del CPCC) - Fdo. Dr. Jorge I. Echeverría Juez. San Miguel, 22 de febrero de 2016 ... Habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada, Gladis Gleyser, según así resulta de las constancias de fs. 98 y 102 de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los Arts 145 y 146 del CPCC, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva Página Social" sito en la calle Italia N° 1213 10° piso, Dpto."D" de San Miguel, la notificación ordenada a fs. 62, a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente". Fdo. Dra. Graciela A. García Juez del Trabajo". Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 6.570 / jun. 6 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María Laura Altamiranda, cita y emplaza a DANIEL ACOSTA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la Causa número 1.201/6, que se le sigue en orden al delito de Robo Calificado. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Banfield, 11 de mayo de 2016. En atención al estado de autos, practique el Actuario la liquidación de costas del proceso; Fecho, vuelva a despacho. Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza. "Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que tomando en consideración los gastos incurridos, de conformidad a lo normado en el art. 83 de la Ley 14.653, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de doscientos noventa y seis (\$ 296) pesos. Secretaria, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Patricio A. Pereyra, Auxiliar Letrado". Banfield, 11 de mayo de 2016. Apruébase la liquidación de costas practicada precedentemente por el Actuario y notifíquese a los imputados que dentro del quinto día de notificado deberá abonar la suma de doscientos noventa y seis pesos (\$ 296). Líbrese oficio. Respecto del encartado Daniel Acosta notifíquese por edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial. Notifíquese a las partes. Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza". Secretaria, 11 de mayo de 2016. Patricio A. Pereyra, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.651 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN JAVIER PONCE, DNI N° 39.457,745, en la I.P.P. N° 07-02-007001-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Homicidio Simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo del año 2016. Por recibida, previo a resolver lo que por derecho corresponda, y teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Guillermo Castro en su escrito de figuración de fs. 288, como por la Señora Defensora Oficial, Dra. María Lucinda Lozano a fs. 290, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Cristian Javier Ponce, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. (...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, 24 de mayo del año 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.652 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GONZÁLO GASTÓN MEDINA, en Causa N° PP-07-00-078899-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2016. Resuelvo: I- No hacer lugar a la elevación a juicio requerida por el Sr. Agente Fiscal. II- Declarar extinguida la acción penal en la presente Causa y por ende sobreseer totalmente a Gonzalo Gastón Medina en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2016. Atento lo informado a fojas 229/vta., notifíquese a Gonzalo Gastón Medina de la resolución de fojas 221/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.653 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BRIAN DELGADO, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez, César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director

del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.654 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GASTÓN BASUALDO, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez, César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de los demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero, y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.655 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DAVID MAXIMILIANO FERNÁNDEZ, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez, César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero, y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.656 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RICARDO OSMAR LÓPEZ VALDEZ, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez, César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero, y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a, los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.657 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Santángelo Franco Emiliano - Maciel Juan Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa-Pergamino", Expte. N° 420-2012, notifica por este medio a BRIAN EZEQUIEL ATONDO, DNI 36.495.266, la resolución que dice: "Pergamino, 23 de mayo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Brian Ezequiel Atondo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 23 de mayo de 2016. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.658 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villalba Jonatan Damián s/ Amenazas, Daño, Violación de Domicilio", Expte. N° PE-175-2016, notifica por este medio a JONATAN DAMIÁN VILLALBA, DNI 35.249.945, la resolución que dice: "Pergamino, 20 de mayo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jonatan Damián Villalba, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 20 de mayo de 2016. Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 6.659 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roldán Leandro Ariel s/ Robo", Expte. N° PE-79-2016, notifica por este medio a LEANDRO ARIEL ROLDÁN, DNI 31.918.709, la resolución que dice:

"Pergamino, 24 de mayo de 2016. Atento a lo informado a fs. 78, notifíquese por edictos al imputado Leandro Ariel Roldán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 24 de mayo de 2016. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.660 / jun. 7 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a FLAVIA ROSANA CORVATTA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble, para que comparezcan a tomar legal intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/Corvatta, Flavia Rosana s/ Apremio", Expte. Nro. 12.509/10, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 26 de mayo de 2016. Fdo. Fernanda Biagioli García - Secretaria.

C.C. 6.669 / jun. 7 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -113-2014-4742, caratulada: "Aranda Rubén Alberto; Morinigo Camila Alejandra; Ratto Alejandra Viviana y Ratto Daniela Rita s/ Amenazas Simples y Daño Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado RUBEN ALBERTO ARANDA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 46/47), no existiendo constancia alguna que acredite que Rubén Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 70/75, 76/79, 89/91, 93/94, 96/97, 99/100 y 104), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Rubén Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto, en orden a los delitos de Amenazas Simples y Daño Imputados. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 20 de mayo de 2016. María L. Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 6.673 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a PAOLA ALEJANDRA GARRIDO, DNI N° 26.921.267, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de noviembre de 1978, hija de Roberto Omar Garrido y de Mónica Marta Santantorelio, con último domicilio denunciado en la calle Celestino Vidal N° 5651 de la Ciudad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Causa N° 1906, que se le sigue por el Delito de Robo, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 23 de mayo de 2016. Atento a lo actuado en la presente Causa y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Paola Alejandra Garrido, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (art. 303 y cctes. del C.P.P.)". Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 23 de mayo de 2016. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 6.661 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -113-2014-4742, caratulada: "Aranda Rubén Alberto; Morinigo Camila Alejandra; Ratto Alejandra Viviana y Ratto Daniela Rita s/ Amenazas Simples y Daño Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado DANIELA RITA RATTO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver

fs. 46/47), no existiendo constancia alguna que acredite que Ruben Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto, hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 70/75, 76/79, 89/91, 93/94, 96/97, 99/100 y 104), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Rubén Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto en orden a los Delitos de Amenazas Simples y Daño Imputados. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 20 de mayo de 2016.

C.C. 6.674 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -394-2013-4442, caratulada: "Fernández Roberto Carlos s/ Encubrimiento Simple en Marcos Paz (B)", notifica al nombrado FERNÁNDEZ ROBERTO CARLOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de mayo de 2016. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Carlos Fernández, en relación al delito de Encubrimiento, imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 92... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez...". Mercedes, 19 de mayo de 2016.

C.C. 6.675 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -1396-9-3474, caratulada: "Ojeda, Esteban Adrián y Delgado, Luciano David s/ Tenencia de Estupefacientes en San Andrés de Giles -B-", notifica al nombrado LUCIANO DAVID DELGADO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a Luciano David Delgado, en relación al delito de Tenencia de Estupefacientes, imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62, inc. 2°, 67, 4° párrafo, inc. d) del C.P. y 14 de la Ley 23.737). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 198. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de mayo de 2016.

C.C. 6.676 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 476/16-5654, caratulada: "BERTAINA ENRIQUE GUSTAVO s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en General Rodríguez (B)", de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 24 de mayo de 2016, siendo las 08:30 horas, comparecen ante S.S... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Bertaina por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de mayo de 2016.

C.C. 6.677 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDGAR ADRIÁN MELGAREJO, instruido, argentino, soltero, sin apodos ni sobrenombres, titular del DNI 09-00-1565-16/00, nacido el 28 de octubre de 1993, hijo de Javier Gómez y de Aurora Concepción Melgarejo, con último domicilio conocido en calle Miguel Fox y Domingo Matheu

de la Localidad de Alberti (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 807-2016-2776 que se le sigue por el Delito de Abuso Sexual Reiterado (2 hechos) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de mayo de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 56, cítese por cinco días al encausado Edgar Adrián Melgarejo para que comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.678 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUSTAVO NORBERTO GÓMEZ RIVAS, sin apodos, uruguayo, DNI 92.123.996, nacido el día 27/05/1966 en Montevideo Uruguay, soltero, desocupado, hijo de Roberto Gómez y de Elisa Rivas, con último domicilio registrado en calle Santa Marta 5136 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 990/15-2386 que se le sigue por el Delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 2 de mayo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de José C. Paz, a fs. 57, cítese por cinco días al encausado Gómez Rivas Gustavo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.679 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOSIAS MISAEL SOSA, sin apodos, argentino, 20 años de edad, DNI 42.393.067, soltero, desocupado, nacido el 21 de marzo de 1996 en Gral. Rodríguez, hijo de Cristian Daniel Sosa y de Mónica Telma Amado, domiciliado en calle El Tiziano N° 2927 entre San José y Guido Spano de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 192/16-2682 que se le sigue por el Delito de Hurto Agravado por vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de abril de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1, a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Sosa Josias Misael, para que comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.680 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS GASTÓN PEDRIERA, DNI 39.758.168, argentino, instruido, desocupado, de 18 años de edad, nacido el 9 de octubre de 1996 en C.A.B.A., soltero, hijo de Mauricio Pedriera (v) y de Alejandra Mercedes Montero (v), con último domicilio conocido en calle Dellepiane N° 6500 y Castañares, Torre 7, Departamento N° 18, del barrio "Villa Madero", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-2734-2015 (5893), "Pedriera, Carlos Gastón s/ Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito agravado por cometerse en un lugar de detención en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 24 de mayo 2016. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 6.681 / jun. 7 v. jun. 13

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional y Juicio Distrito Vicente López Oeste, a fin de solicitarle la publicación por el término de

un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste - Conforme Art. 268 Cuarto Párrafo del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-4448-14; 14-07-3018-14; 14-07-4308-14; 14-07-2068-14; 14-07-118-14; 14-07-4868-14; 14-07-688-14; 14-07-1948-14; 14-07-1098-14; 14-07-1658-14; 14-07-4928-14; 14-07-5298-14; 14-07-5278-14; 14-07-3578-14; 14-07-4398-14; 14-07-5818-14; 14-07-1698-14; 14-07-2168-14; 14-07-608-14; 14-07-2038-14; 14-07-4388-14; 14-07-4268-14; 14-07-2618-14; 14-07-2568-14; 14-07-2588-14; 14-07-4858-14; 14-07-3408-14; 14-07-3838-14; 14-07-2478-14; 14-07-3908-14; 14-07-3938-14; 14-07-5328-14; 14-07-2108-14; 14-07-3418-14; 14-07-3438-14; 14-07-768-14; 14-07-158-14; 14-07-1978-14; 14-07-588-14; 14-07-288-14; 14-07-2498-14; 14-07-3878-14; 14-07-2578-14; 14-07-2488-14; 14-07-1138-14; 14-07-3498-14; 14-07-3758-14; 14-07-3008-14; 14-07-2988-14; 14-07-4028-14; 14-07-3338-14; 14-07-2128-14; 14-07-1608-14; 14-07-1638-14; 14-07-2608-14; 14-07-108-14; 14-07-3068-14; 14-07-2428-14; 14-07-2118-14; 14-07-208-14; 14-07-1268-14; 14-07-168-14; 14-07-248-14; 14-07-5748-14; 14-07-2148-14; 14-07-2508-14; 14-07-1588-14; 14-07-1248-14; 14-07-1188-14; 14-07-3428-14; 14-07-5758-14; 14-07-5788-14; 14-07-5698-14; 14-07-5318-14; 14-07-5728-14; 14-07-4488-14; 14-07-4508-14; 14-07-5388-14; 14-07-2958-14; 14-07-188-14; 14-07-5398-14; 14-07-4768-14; 14-07-3518-14; 14-07-708-14; 14-07-3578-14; 14-07-3568-14; 14-07-3078-14; 14-07-1618-14; 14-07-3968-14; 14-07-3538-14; 14-07-3458-14; 14-07-3558-14; 14-07-2938-14; 14-07-4348-14; 14-07-3488-14; 14-07-2908-14; 14-07-2968-14; 14-07-1648-14; 14-07-648-14; 14-07-3048-14; 14-07-3818-14; 14-07-1508-14; 14-07-1598-14; 14-07-3898-14; 14-07-778-14; 14-07-298-14; 14-07-308-14 Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: ...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo. Villa Martelli, 24 de mayo de 2016. Agustina D'Onofrio, Secretaria.

C.C. 6.556

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional y Juicio Distrito Vicente López Oeste, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste - Conforme Art. 268 Cuarto Párrafo del C.P.P.B.A., se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-202-13; 14-07-152-13; 14-07-2382-13; 14-07-2792-13; 14-07-2902-13; 14-07-1162-13; 14-07-3642-13; 14-07-5082-13; 14-07-4542-13; 14-07-712-13; 14-07-782-13; 14-07-722-13; 14-07-612-13; 14-07-732-13; 14-07-1522-13; 14-07-1582-13; 14-07-2932-13; 14-07-2392-13; 14-07-2042-13; 14-07-642-13; 14-07-692-13; 14-07-2442-13; 14-07-2892-13; 14-07-2332-13; 14-07-2962-13; 14-07-5202-13; 14-07-2832-13; 14-07-222-13; 14-07-427-13; 14-07-5432-13; 14-07-5432-13; 14-07-5442-13; 14-07-1072-13; 14-07-1112-13; 14-07-1902-13; 14-07-4622-13; 14-07-4552-13; 14-07-282-12; 14-07-1892-13; 14-07-1012-13; 14-07-5542-13; 14-07-2422-13; 14-07-2268-14; 14-07-4602-13; 14-07-5212-13; 14-07-2862-13; 14-07-5062-13; 14-07-5602-13; 14-07-2842-13; 14-07-2002-13; 14-07-2252-13; 14-07-262-13; 14-07-1212-13; 14-07-1962-13; 14-07-5112-13; 14-07-662-13; 14-07-5022-13; 14-07-4262-13; 14-07-1632-13; 14-07-252-13; 14-07-292-13; 14-07-2402-13; 14-07-3012-13; 14-07-3332-13; 14-07-5132-13; 14-07-5122-13; 14-07-5492-13; 14-07-3672-13; 14-07-1912-13; 14-07-1042-13; 14-07-3182-13; 14-07-3612-13; 14-07-5002-13; 14-07-5072-13; 14-07-192-13; 14-07-142-13; 14-07-122-13; 14-07-3282-13; 14-07-1932-13; 14-07-1552-13; 14-07-1232-13; 14-07-1052-13; 14-07-1122-13; 14-07-3142-13; 14-07-3272-13; 14-07-4472-13; 14-07-4982-13; 14-07-4962-13; 14-07-4202-13; 14-07-4752-13; 14-07-4682-13; 14-07-3682-13; 14-07-3812-13; 14-07-3652-13; 14-07-3322-13; 14-07-4102-13; 14-07-4112-13; 14-07-5012-13; 14-07-4082-13; 14-07-4512-13; 14-07-4092-13; 14-07-5102-13; 14-07-5042-13; 14-07-4652-13 Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: ...8 - A procurar la revisión,

ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo. Villa Martelli, 12 de mayo de 2016. Agustina D'Onofrio, Secretaria.

C.C. 6.555

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - La Sra. Juez de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1 Dr. Gustavo Cattáneo, cita y emplaza a los herederos de OMAR NÉSTOR ALDORINO, L.E. N° 4.819.843 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 97 del C.P. de C. en los autos caratulados: "Pugliese Domingo Hugo- Usucapación- Medidas Preparatorias para Usucapir- Expte. N° 308374. Dra. Graciela Vigilanti, Juez, Dra. Nazaria Kinen, Prosecretaria. Oficina 15/02/2016.

C.F. 30.765 / may. 24 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, a cargo de la Dr. María Alejandra Peña, Secretaria Única, sito en Ituzaingó 340 San Isidro, en autos "Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/ Guanco Carlos Enrique s/ Cobro sumario sumas de dinero" -Expte: 32029 cita y emplaza a los herederos del demandado GUANCO CARLOS ENRIQUE para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. San Isidro, 16 de febrero de 2016. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

C.F. 30.876 / jun. 7 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Doctora María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p.b. C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "Germaiz S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 8077/16, con fecha 13/05/2016 fue decretada la apertura del Concurso Preventivo de GERMAIZ S.A. (CUIT 30-58649949-8) con domicilio en Av. Belgrano 863, 10 piso, frente, C.A.B.A., en los que fue designado como Síndico "A" el Estudio Moyano, Guelman y Asoc. con domicilio en Riobamba 1234, 9° piso, Of. "B", C.A.B.A. ante el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el 01/08/2016 cumpliendo los requisitos previstos por el Art. 32 y Art. 35, 2do. párr. de la Ley 24.522. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley hasta el 22/09/2016 y 04/11/2016, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúlt. párr. de la Ley 24.522 se celebrará el 27/04/17 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 05/05/2017. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2016. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.869 / jun. 7 v. jun. 13

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a los herederos de RAFAEL FRANCISCO MURANO MALATERRA, JOSÉ MURANO MALATERRA, MARÍA TERESA MURANO MALATERRA y FRANCISCO MURANO MALATERRA, y todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VI, Sección B, Manzana 135-C, Fracción 8, Parcela 12, Matrícula 250003 (45), para que se presente en los autos: "Pacífico de Sambrana Dora O. c/ Murano Antonio y otros s/ Usucapación" (Expte. N° 92682), en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Departamento Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 5 de mayo de 2016. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.225 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Doctor Luis Diego Benvenuto Vignola y Secretaría a cargo de la Doctora Carolina Acosta, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a la señora LUISA ELZA URDÍA y los herederos de FROILÁN CORBALÁN para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, se presenten en autos a hacer valer sus derechos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle 16 de Playa Chapadmalal Matrícula 237775, Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Sec. D, Maz. 102, Parc. 1, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2016. Habiendo resultado infructuosas las diligencias efectuadas tendientes a dar con el paradero de la Sra. Luisa Elza Urdía y de los herederos de Froilán Corbalán (Art. 145 del C.P.C.), de conformidad con lo petitionado, procédase a la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata, citando a los mencionados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 16 de Playa Chapadmalal, Matrícula 237775, Nomenclatura Catastral: Cir. 4, Sec. D, Maz. 102, Parc. 1, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.C.). Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. Autos caratulados: "Álvarez Zulema y Néstor Oscar Garbiso c/Corbalán Froilán y Luisa Elza Urdía s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", expediente N° 7461/15 de trámite Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 16 de mayo de 2016. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.202 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados: "García José Mariano c/ Luguercio Juan Daniel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Exp. N° 37.061, cita y emplaza a MARIO LANGENAUER y/o a quienes se consideren con derecho sobre la Unidad Funcional Uno, PB Dpto. "03" del Edificio Mariana IV, sito en calle Diagonal Cincuentenario (Hoy Diagonal Arturo Illía) N° 952 de la ciudad de Miramar. Pdo. de General Alvarado Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 202 Parc. 3-g, Subparc. 1, Matrícula 31520, para que en el término de Doce (12) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.C.). Firmado. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial Nro. 3.- Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 34.211 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "García José Mariano c/ Luguercio Juan Daniel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Exp. N° 37.061, cita y emplaza a GABRIEL LANGENAUER y/o a quienes se consideren con derecho sobre la Unidad Funcional Uno, PB Dpto. "03" del Edificio Mariana IV, sito en calle Diagonal Cincuentenario (Hoy Diagonal Arturo Illía) N° 952 de la ciudad de Miramar, Pdo. de General Alvarado, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 202 Parc. 3-g, Subparc. 1, Matrícula 31520, para que en el término de doce (12) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.C.). Firmado. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 34.212 / jun. 7 v. jun. 8

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a SCONAMIGLIO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con N.C.: Circ. II, Secc. D, Ch. 390, Mza. 390-f, Partida 110.738, Matrícula 19.089 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos caratulados: "IN&SE S.A. c/ Sclavi Ezzi Aníbal y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de abril de 2016. María Damiana Frías, Secretaria".

B.B. 57.215 / jun. 1° v. jun. 14

## 8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Compañía T. El Rincón que por ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "Medina Héctor Damián c/ El Rincón s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1335/15, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese al accionado, COMPAÑIA T. EL RINCÓN S.A, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la Provincia de Buenos Aires. Se hace constar que el letrado Dr. Domingo Gómez Bisgarra, DNI 16.132.938, MP: Tomo 14, Folio 352, se encuentra autorizado a diligenciar el Edicto en la Prov. de Buenos Aires. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana-Extracto de la demanda: A fs. 17, se apersona el actor Medina Héctor Damián DNI N° 33.291.402 domiciliado en Avenida Ejército Del Norte N° 101 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva a los efectos de adquirir el derecho de dominio del bien mueble que el actor posee. En fecha 5 de marzo de 2010 el actor compró al Sr Salomón Mariano Germán DNI N° 26.160.645 con domicilio en calle Lamadrid N° 2158, Rosario, Provincia de Santa Fe mediante Boleto de Compra - Venta Certificado por la Escribanía Repetto Grondona, un Semirremolque, Dominio RBQ 759, fabricado por CM Marca CM Identidad N° 3432, cuyo titular es la Compañía T. El Rincón SA con domicilio en calle Santa María N° 2380, El Tigre Provincia de Buenos Aires. Desde esa fecha hasta hoy el actor posee este bien en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y con Animus Dominio, puesto de manifiesto ejerciendo diferentes actos posesorios como compra de cubiertas, pagos de patente, pago de seguro, actor de conservación etc. Por ello el actor inicia la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016. Secretaria.

Mn. 61.535 / jun. 6 v. jun. 10

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, cita por un día a HÉCTOR MARCELO ZAPATA, DNI N° 22.630.454 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Fdo.: Dr. Oscar Héctor Méndez, en los autos caratulados "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Zapata, Héctor Marcelo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 85890). Mercedes, 21 de abril de 2016. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 66.820

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de Junín (B) a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Clavera, con asiento en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B) comunica por cinco días que en los autos caratulados "Supermercado Mastromauro S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande) Expediente N° JU-2779-2016 con fecha 05 de mayo de 2016 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de, SUPERMERCADO MASTROMAURO S.A inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula 19570 CUIT 30-50765746-6 con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 225 de Junín (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 5 de agosto de 2016 deben presentar a los contadores Raúl Miguel Di Santo DNI 8.499.684 y María Alicia Fazio DNI 6.276.992, ambos con domicilio en calle Ramón Falcón 43 de Junín, los títulos justificativos de sus créditos de lunes a viernes de 17 a 20 hs. El plazo para formular observaciones a los créditos insinuados o controvertidos vencerá el día el 22 de agosto de 2016. Se ha fijado el día 19 de septiembre de 2016 para que el síndico presente el Informe Individual y el día 1° de noviembre de 2016 para que la Sindicatura presente el Informe General respectivo. La Audiencia Informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado día 14 de abril de 2017 a las 9.00 hs. El período de exclusividad previsto vencerá el día fecha 21 de abril de 2017. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 23 de mayo de 2016.

Jn. 69.489 / jun. 3 v. jun. 9

## 14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a herederos de doña MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ, L.C. N° 0.866.344, para que en el término de diez (10) días comparezcan al proceso, en autos caratulados: "Paskvan, Alfonso Fernando c/ Carpinelli, Nicolás Hermenegildo y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles/ Usucapión", Expediente N° 61.490, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 29 de abril de 2016. Dr. Santiago F. Cremonte, Juez Civil y Comercial, Departamento Judicial Dolores. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.266 / jun. 3 v. jun. 7

## 24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados AMELIA CAMPAGNALE Y BILLIANI, EDMUNDO CAMPAGNALE Y BILLIANI, ITALIA CAMPAGNALE Y BILLIANI, OSCAR CAMPAGNALE Y BILLIANI, AMÉRICO CAMPAGNALE Y BILLIANI, ALBERTO CAMPAGNALE Y BILLIANI y NICOLÁS CAMPAGNALE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Smith Graciela María c/ Campagnale Nicolás s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° OL-784-2015), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir-fracción de campo ubicada en calle 21 entre Av. Crotto y calle 50 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-000420; Nom. Catastral: Cir. II, Sec. J, Ch. 833, Parc. 4; Inscripción Dominial Nro. 066791, Folio 1609v, Serie B, Año 1911. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de febrero de 2016. Jorge M. Ferrari, Secretario.

OI. 98.112 / jun. 2 v. jun. 15